



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00090-00  
EJECUTANTE: RUBY ESPERANZA - GALEANO ROJAS  
EJECUTADO: SOCIEDAD PEDRO GOMEZ Y CIA SA

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A través de memorial que antecede el representante legal de SPORTY CITY S.A.S sociedad comercial legalmente constituida, manifiesta que atendiendo la orden de embargo decretada en el presente asunto, procedió a consignar a ordenes de esta agencia judicial, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$339.768.268,00), empero destaca, que dicha consignación excedió la orden emitida por esta judicatura cuando limitó la medida cautelar comunicada, razón por la cual solicita le sea devuelto el saldo consignado demás.

El despacho por improcedente no accede a ello, habida cuenta que mediante auto de data veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), atendiendo lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, ordenó la remisión del expediente objeto de escrutinio por parte de esta célula judicial a la Superintendencia de Sociedades a efectos de que se incorpore al trámite de reorganización empresarial que allí se adelanta por el aquí ejecutado sociedad PEDRO GÓMEZ Y CIA S.A.S.; así las cosas, la competencia para resolver lo solicitado gravita en manos de la Superintendencia de Sociedades, que no de esta agencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOHNNY ESMELY DAZA LOZANO  
Juez.